



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

C. RODOLFO OBIL CAMPECHANO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 12 de Julio de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Rodolfo Obil Campechano la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 73 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	Hueyapan de Ocampo	8.4947	3.5000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 73 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir

PREDIO: Parcela No. 73 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	1	281224	2009446
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	2	281188	2009462
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	3	281188	2009451





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

Parcela No. 73 Z-1 P1/1	4	281219	2009429
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	5	281217	2009385
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	6	281190	2009361
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	7	281119	2009472
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	8	281228	2009506
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	9	281177	2009579
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	10	281232	2009613
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	11	281242	2009602
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	12	281242	2009629
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	13	281255	2009631
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	14	281263	2009597
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	15	281295	2009599
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	16	281303	2009567
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	17	281293	2009556
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	18	281301	2009544
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	19	281318	2009540
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	20	281356	2009479
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	21	281378	2009473
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	22	281399	2009437
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	23	281394	2009429
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	24	281419	2009420
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	25	281427	2009413
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	26	281405	2009407
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	27	281396	2009410
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	28	281381	2009400
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	29	281377	2009391
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	30	281332	2009376
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	31	281315	2009375
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	32	281224	2009337
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	33	281217	2009343
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	34	281242	2009376
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	35	281270	2009360
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	36	281283	2009365
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	37	281246	2009379
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	38	281249	2009390
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	39	281276	2009381

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



20 de 9





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

Parcela No. 73 Z-1 P1/1	40	281282	2009397
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	41	281269	2009412
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	42	281284	2009411
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	43	281293	2009394
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	44	281316	2009389
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	45	281320	2009396
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	46	281292	2009415
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	47	281257	2009418
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	48	281232	2009441
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	49	281297	2009462
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	50	281273	2009486
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	51	281256	2009476
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	52	281268	2009458
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	53	281237	2009446
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	54	281228	2009466
Parcela No. 73 Z-1 P1/1	55	281224	2009446

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 8.4947 ha

Superficie a plantar: 3.5000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia donnell-smithii*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.5000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No. 73 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	1.1700
2022	Primavera	<i>Tabebuia donnell-smithii</i>	Parcela No. 73 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	1.1700
2022	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcela No. 73 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	1.1600

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	1.1700	5.00	5.85

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

5.850

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia donnell-smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell-smithii</i>	2026	1.1700	5.00	5.85

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia donnell-smithii*

5.850

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroe Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



de 9





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2026	1.1600	5.00	5.80
-----------------------	-----------------------	------	--------	------	------

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

5.800

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

17.500

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	1.1700	169.00	197.73

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

197.730

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell-smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell-smithii</i>	2032	1.1700	169.00	197.73

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell-smithii*

197.730

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2032	1.1600	169.00	196.04

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

196.040



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

5 de 9





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

591.500

- Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 73 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	F-30-073-PAR-021/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

la autoridad respectiva.

12. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el polígono de 3.5 has., de la Parcela 73 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

condiciones previas.

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
18. Notifíquese el presente oficio a C. Rodolfo Obil Campechano, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
 Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
 Expediente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRINCIPAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

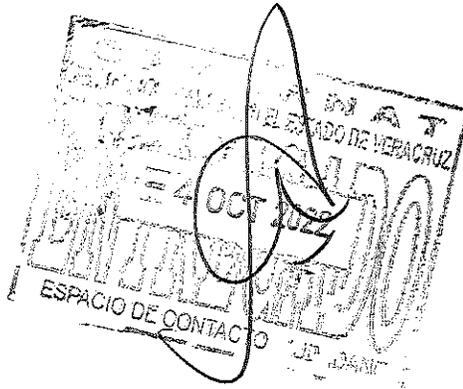
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0077/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3612/22

Xalapa, Veracruz, 30 de Septiembre de 2022

CEJAL/BIVO/RMM
[Handwritten signature]



*Recibi original
Perla G. Diaz Ballesteros
4-oct-2022*

[Handwritten signature]



